

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº. 000301 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 28 AGO 2023

**VISTO:**

La Carta Nº 015-2023/SNZC, del 24 de agosto de 2023, la Carta Nº 06-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, del 23 de agosto de 2023; la Carta Nº 12-2023-CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE, del 11 de agosto de 2023, el Oficio Nº 090-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR del 04 de agosto de 2023, el Informe Nº 593-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG, del 03 de agosto de 2023, la Carta Nº 11-2023-CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE, del 26 de julio de 2023, el Oficio Nº 076-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 05 de julio de 2023, el Informe Nº 483-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-GR, del 03 de julio de 2023, la Carta Nº 009-2023-CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE, del 13 de junio de 2023, el Contrato de Contratación Directa Nº 004-2023/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria), de fecha 29 de mayo de 2023, la Carta Nº 09-2023-CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE, del 23 de mayo de 2023, la Carta Nº 02-2023-ING.PFOY-RESP.TECNICC, del 18 de mayo de 2023, la Resolución Gerencial Regional Nº 000172-2023/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR, de fecha 17 de mayo de 2023, el Acta de Recepción de Actividad, el Acta de Culminación de Actividad, el Acta de Inicio de Actividad, el Acta de Entrega de Terreno, la Carta Nº 007-2023/CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI EIRL, del 27 de abril de 2023, la Carta de Invitación Nº 004-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, del 27 de abril de 2023, la Carta Nº 005-2023/CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI EIRL, del 27 de abril de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, del 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. (...)"; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, establece en su Artículo 12º, la Organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General. Se complementa con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control que establece el reglamento correspondiente, conforme lo determine cada Gobierno Regional;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea y de apoyo, de conformidad con el literal o) del Artículo 67º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de octubre 2014, en la que se establece que es función de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y "elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, (...)";

Que, el Art. 72º numeral 72.2, del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, publicado en el diario oficial El Peruano, el 25 de enero de 2019, establece: "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº. 000301 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 28 AGO 2023

objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, de fecha 03 de marzo del 2023, Decreto Supremo se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, se resuelve lo siguiente:

*"Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia: Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Mayor Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan."*

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, de fecha 26 de marzo del 2023, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, se resuelve lo siguiente:

*"Artículo 1.- Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional: Declarar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (30) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan."*

Que, mediante Oficio N° 049-2023-CUSSHMI, de fecha 04 de abril del 2023, la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda, solicitan al Gobierno Regional de Tumbes, se reitere el apoyo para la descolmatación del Canal Derivación Margen Izquierda (desde bocatoma la Peña hasta la Cruz), el cual se encuentra nuevamente colmatado en su totalidad por la activación de quebradas debido a las fuertes precipitaciones que se vienen presentando en la región Tumbes, ocasionando afectación a la infraestructura de riego, y de esta manera poder atender a los agricultores con el agua de riego;

Que, mediante Memorando N°470-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR. GRDE-GR, de fecha 13 de abril del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres realice una nueva evaluación en el marco de sus competencias al Canal Trocal Margen Izquierda que nace en la bocatoma la Peña, teniendo en cuenta que la infraestructura hidráulica ha sido nuevamente afectada y así sustentar la intervención que realizará la Sub-Gerencia de Servicios Productivos, en el marco de la emergencia declarada por el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, para ello, se adjuntó las coordenadas de inicio y fin, así como el plano de ubicación del canal de derivación desde la Bocatoma La Peña hasta La Cruz;

Que, mediante Nota de Coordinación N°056-2023/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGERD-JO, de fecha 14 de abril del 2023, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el formulario de Evaluación Rápida de daños y análisis de Necesidades - EDAN con Código SINPAD N° 170403, para las acciones consiguientes que se dispongan por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señalándose en dicho EDAN como una de las acciones inmediatas para atender la emergencia la RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº. 000301 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 28 AGO 2023

DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA DE LA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO DE SAN JACINTO) HASTA LA JOTA (DISTRITO DE LA CRUZ);

Que, mediante Informe N°0209-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 14 de abril, el Sub Gerente de Servicios Productivos (e), comunica al Gerente Regional de Desarrollo Económico, que teniendo en cuenta la situación problemática identificada en el Canal de Derivación Margen Izquierda, contando con la EDAN con Código SINPAD N° 170403, que ha identificado el daño y recomendando como acción inmediata para atender la emergencia la "RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA DE LA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO DE SAN JACINTO) HASTA LA JOTA (DISTRITO DE LA CRUZ)", y habiendo hecho la inspección correspondiente para atender la nueva necesidad en el Canal de Derivación desde la Bocatoma la Peña hasta la Cruz, en la cual se ha identificado actividades a realizarse y las metas físicas aproximadas a cumplirse, se pide solicitar a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares que en el marco de sus competencias, realice las acciones necesarias para dar inicio a la actividad de intervención denominada **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA - LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**;

Que, mediante Informe N° 248-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 27 de abril del 2023, el Sub-Gerente de Servicios Productivos (e), alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe Técnico que sustenta la Modificación Presupuestaria en el marco del estado de emergencia nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales (DS 043-2023-PCM), al cual se anexa la EDAN con código SINPAD N°170403 generada por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se identifican los daños causados a la caja hidráulica del Canal Troncal - Margen Izquierda del río Tumbes (Canal de Derivación), para que, con ello se proceda a mitigar el riesgo existente, con el objetivo de que no ocurran posibles desbordes e inundaciones, así mismo se anexa a dicho informe la ficha técnica: **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA - LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un monto total de S/. 1,361,405.49 (Un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco con 49/100 soles), a fin de que se solicite la disponibilidad presupuestaria correspondiente a la actividad mencionada, haciendo uso de los recursos orientados ante peligro inminente y la atención de desastres a través del Artículo 54° de la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con Memorando N° 526-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 27 de abril del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, alcanza a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Técnico de sustentación de la modificación presupuestaria en el marco del artículo 54 de la Ley N°31368, el cual ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Productivos y se encuentra anexo al Informe N° 248-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, a fin de que se asigne la disponibilidad presupuestaria correspondiente a la Ficha Técnica denominada: **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA**

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº. 000301 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 28 AGO 2023

**LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES",** por un monto total de S/. 1,361,405,49 (Un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco con 49/100 soles);

Que, mediante Carta N° 005-2023/CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI EIRL, del 27 de abril de 2023, la Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE E.I.R.L. Sra. Lautá Yesenia Egusquiza Flores, alcanza a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares la cotización para el servicio **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un monto total de S/. 1,341,334,30 (Un millón trescientos cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 30/100 soles);

Que, con fecha 27 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, cursa la Carta de Invitación N° 004-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, a la Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE E.I.R.L. Sra. Lautá Yesenia Egusquiza Flores, esperando su aceptación; y que la referida empresa mediante Carta N° 007-2023/CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI EIRL, del 27 de abril de 2023, acepta realizar el servicio **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un monto total de S/. 1,341,334,30 (Un millón trescientos cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 30/100 soles); en el marco de la declaratoria de emergencia;

Que, con fecha 28 de abril de 2023, a las 10:00 am, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, entre la Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE E.I.R.L. Sra. Lautá Yesenia Egusquiza Flores y el Sub Gerente de Servicios Productivos, Ing. Cesar Daniel Guerrero Quintana; y siendo las 12:00, se suscribe el Acta de Inicio de Actividad **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un monto referencial de S/. 1,361,405,49 (Un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco con 49/100 soles); en el marco de la declaratoria de emergencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 00063-2023-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 05 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la Disponibilidad de Crédito Presupuestario de la ficha técnica de la actividad: **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA - LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un monto total de S/. 1,361,405.49 (Un millón trescientos sesenta

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº. 000301 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 28 AGO 2023

y un mil cuatrocientos cinco con 49/100 soles), afectándose el gasto a la correlativa 0171, fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Cancn y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recurso 18;

Que mediante proveído al reverso del Informe Técnico N° 00063- 2023-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 05 de mayo del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, autorice se proyecte acto resolutorio para la aprobación de la ficha técnica para la ejecución de la Actividad denominada: **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un monto total de **S/. 1,361,405.49 (Un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco con 49/100 soles)**;

Que, con fecha 22 de mayo de 2023, a las 03:00 pm, se suscribe el Acta de Culminación de Actividad, entre la Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE E.I.R.L., el Responsable Técnico de la Actividad; el Gerente Regional de Desarrollo Económico y el Sub Gerente de Servicios Productivos; y siendo las 04:00 pm, del mismo día, los mismos suscriben el Acta de Recepción de Actividad **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un monto referencial de **S/. 1,361,405.49 (Un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco con 49/100 soles)**; el marco de la declaratoria de emergencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000172-2023/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR, de fecha 17 de mayo de 2023, se resolvió en su artículo primero, APROBAR la Ficha Técnica del Servicio de la actividad denominada **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un monto total de **S/. 1,361,405.49 (Un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco con 49/100 soles)**; que dicha resolución también indica que el referido servicio se realizara por administración directa por contrata, en un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendario;

Que, mediante Carta N° 02-2023-ING.PFOY-RESP.TECNICO, del 18 de mayo de 2023, el Responsable Técnico de la Actividad; alcanza a la Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE E.I.R.L.; el Informe de Ejecución de Actividad;

Que, mediante la Carta N° 09-2023-CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE, del 23 de mayo de 2023, suscrita por la Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE E.I.R.L.; solicita pago por los servicios prestados por la ejecución de la actividad **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN**

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº. 000301 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 28 AGO 2023

**IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", por el monto ofertado en su cotización de **S/. 1,341,334.30 (Un millón trescientos cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 30/100 soles)**;

Que, mediante Contratación Directa N° 004-2023/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria), de fecha 29 de mayo de 2023, el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE E.I.R.L. celebran la contratación directa por situación de emergencia, del servicio denominado **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por el valor de **S/. 1,341,334.30 (Un millón trescientos cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 30/100 soles)**; con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendarios, precisando que es una contratación directa por estado de emergencia, por lo que su ejecución es con anterioridad a la suscripción del contrato;

Que, mediante Carta N° 009-2023-CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE, del 13 de junio de 2023, suscrita por la Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE E.I.R.L., solicita devolución del 10% de garantía de fiel cumplimiento, equivalente a **S/. 134,133.43 (Ciento treinta y cuatro mil ciento treinta y tres con 43/100 soles)**;

Que, mediante Oficio N° 076-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 05 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, alcanza a la Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE E.I.R.L., el Informe sobre devolución de Fondo de Garantía, contenido en el Informe N° 483-2023/GOB REG.TUMBES-GRDE-SGSP-GR, del 03 de julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Servicios Productivos; en el que indica que se debe realizar la liquidación respectiva del Servicio denominado **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, conforme a las normas de Contrataciones, la misma que indica que en los contratos de servicios, una vez que la Entidad haya emitido la conformidad de la prestación se genera el derecho de pago del contratista al igual que el deber de efectuar la devolución de las garantías de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de las propuestas que se hubiesen presentado; salvo que, en el acta de conformidad se haya establecido que existe un saldo pendiente de pago a cargo del contratista, en cuyo caso la Entidad deberá otórgale un plazo de tres (3) días a efectos de que cumpla con realizar el pago, bajo apercibimiento de proceder con la ejecución de la garantía o garantías, según corresponda ante la falta de cumplimiento en el plazo concedido; así, si el contratista cumple con realizar el pago del saldo, la Entidad deberá devolverle la garantía o garantías, según sea el caso;

Que, mediante Carta N° 11-2023-CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE, del 26 de julio de 2023, suscrita por la Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE E.I.R.L., alcanza el Informe de Liquidación del Servicio denominado **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA**

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº. 000301 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 28 AGO 2023

**CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES";**

Que, mediante Informe Nº 593-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG, del 03 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Servicios Productivos remire a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, observaciones formuladas al Informe de Liquidación del Servicio denominado **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, alcanzadas mediante Carta Nº 11-2023-CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE, del 26 de julio de 2023, suscrita por la Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE E.I.R.L.;

Que, mediante Oficio Nº 090-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE E.I.R.L.; las observaciones a la liquidación del servicio de la actividad denominada **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, a fin de que en el término de ley sean levantadas y posteriormente se proceda a continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Carta Nº 12-2023-CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE, del 11 de agosto de 2023, suscrita por la Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE E.I.R.L., alcanza el levantamiento a las observaciones del expediente de liquidación de servicio de la actividad **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante proveído s/n, de fecha 14 de agosto de 2023, anotado al reverso de la Carta Nº 12-2023-CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE, del 11 de agosto de 2023, dispone a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, para su trámite respectivo;

Que, mediante Carta Nº 06-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, del 23 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Servicios Productivos, invita al CPC. Santos Nicolas Zarate Córdova, para la revisión del levantamiento a las observaciones del expediente de liquidación de servicio de la actividad **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950,**

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº 000301 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 28 AGO 2023

**DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**; alcanzada por la Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE E.I.R.L., mediante su Carta Nº 12-2023-CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE, del 11 de agosto de 2023;

Que, mediante Carta Nº 015-2023/SNZC, del 24 de agosto de 2023, el CPC. Santos Nicolas Zarate Córdova, alcanza la revisión de la liquidación del servicio ejecutado, indicando que:

- Mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 000172-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 17 de mayo de 2023, se aprueba la ficha técnica de la actividad denominada **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un valor referencial de **S/. 1,361,405.49 (Un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco con 49/100 soles)**; con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendarios.
- Mediante la Carta Nº 09-2023-CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE, del 23 de mayo de 2023, se otorga la buena pro según Contrato de Servicio EN General Nº 0023-2023/GOB.REG.TUMBES.GRI.GR., con valor contractual de **S/. 1,341,334,30 (Un millón trescientos cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 30/100 soles)**; con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendarios.
- Según consulta SIAF Nº 3644, del reporte de gasto proporcionado se ha cancelado:
 

Comprobante de pago Nº 1479 por	S/	134,133.43 soles.
Comprobante de pago Nº 1480 por	S/	160,960.00 soles.
Comprobante de pago Nº 1481 por	S/	1,046,240.87 soles.
- Verificado en contractual y el pagado, existe un saldo de S/ 0.00 por pagar a favor del contratista, quedando pendiente la devolución del 10% de lo retenido según el Contrato de Servicios Nº 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, al que hace referencia el comprobante de pago Nº 1479 por el importe de S/ 134 133.43 soles, respectivamente, de dichas observaciones han sido levantadas, según los documentos adjuntos.

Que, la Sub Gerencia de Servicios Productivos, mediante proveído s/n, de fecha 25 de agosto de 2023, anotado al reverso de la Carta Nº 015-2023/SNZC, del 24 de agosto de 2023, informa que las observaciones han sido levantadas, por lo que sugiere se proyecte acto resolutorio para liquidación; por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante proveído s/n, de fecha 25 de agosto de 2023, dispone se proyecte el respectivo acto resolutorio;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº. 000301 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 28 AGO 2023

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del servicio de la actividad denominada **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, ejecutada por la modalidad de administración directa, la misma que tiene un presupuesto autorizado de **S/. 1,361,405.49 (Un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco con 49/100 soles)**, y un presupuesto pagado o gastado de **S/. 1,341,334.30 (Un millón trescientos cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 30/100 soles)**, cuyos detalles se revela en el anexo 01, que forma parte íntegra de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, rebaje de sus registros contables el monto de **S/. 1.341,334.30 (Un millón trescientos cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 30/100 soles)**, que constituye el costo final del servicio de la actividad denominada **"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos, y demás oficinas para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Adolfo Edwin García Ortiz  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº 000301 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 28 AGO 2023

ANEXO 01

LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

AUTORIZADO Y PAGADO

"RECONFORMACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DESDE EL CANAL DE DERIVACIÓN MARGEN IZQUIERDA BOCATOMA LA PEÑA (DISTRITO SAN JACINTO) PROGRESIVA: 0+000 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LOS CEDROS (DISTRITO CORRALES) PROGRESIVA:18+950, DISTRITO: CORRALES - SAN JACINTO, PROVINCIA: TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".	
MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRECANON / RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS POR OPERACIONES
VALOR REFERENCIAL	1,361,405.49
MONTO EJECUTADO 2023	1,341,334.30
PLAZO EJECUCION	25 DÍAS CALENDARIOS
INICIO DE EJECUCION	28 DE ABRIL DE 2023
TERMINO DE EJECUCION	22 DE MAYO DE 2023
1.00 AUTORIZADO Y PAGADO	
01.01 AUTORIZADO (PPTO. TOTAL)	1,361,405.49
01.02 PAGADO (TOTAL)	1,341,334.30
<b>SALDO</b>	<b>20,071.19</b>

